

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - FILO - ME - 1477 / 2025** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, solicita la convalidación de la Resolución N° 82-CD-2023 y su modificatoria Res. N° 433-2023 por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Dr. Fabián Alejandro Vera del Barco** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Disciplina "**Área de Materias Complementarias**" - Asignatura **Trabajo Social y Problemática Filosófica**; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-015) y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

- En sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 82-CD-2023 y su modificatoria Res. N° 433-2023 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Dr. Fabián Alejandro Vera del Barco** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Disciplina "**Área de Materias Complementarias**" - Asignatura **Trabajo Social y Problemática Filosófica**, integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

Dra. Dolores Ximena Marcos

Mg. Raúl Luis Arué

Lic. Esteban Gabriel Pereyra (U. N. de Catamarca)

SUPLENTE:

Dra. María Gabriela González

Mg. Ana Cecilia Concha Bocanegra

Dr. Luis Alejandro Auat (U. N. de Santiago del Estero)



ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

EG

Resolución N°: RES - DGAC - 3482 / 2025

Hoja de firmas